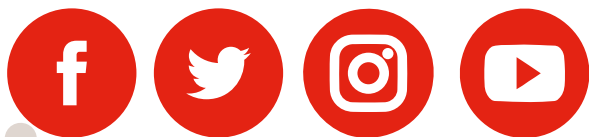


10^o CERTAMEN
ARTES PLÁSTICAS
atrium 22

Síguenos en:



F M

Fundación **MAPFRE**
guanarteme

10º CERTAMEN ARTES PLÁSTICAS

atrium 22

La **Fundación MAPFRE Guanarteme**, entidad con CIF G 35134097 y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan de Quesada, nº 10, convoca el certamen **ATRIUM 22**, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de las islas Canarias promocionando el arte emergente de los creadores de nuestra comunidad.

Participantes

Podrán concurrir a este certamen todos aquellos artistas mayores de edad que acrediten ser canarios, o residentes en Canarias, con anterioridad a la fecha de publicación de las bases.

No podrán ser receptores de premio aquellos artistas que hubieran sido premiados en la edición anterior.

Requisitos

Sólo se admitirán obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas en otros concursos o certámenes, siendo la técnica y la temática de libre elección.

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras, cuyas dimensiones no podrán ser superiores a 200 x 200 cm (marco incluido) en las piezas bidimensionales, y 100 x 100 x 200 cm en las tridimensionales (escultura o instalación); el peso máximo de la obra no podrá superar los 20 kg. Si la técnica elegida fuese digital, deberá ir montada sobre un soporte rígido de PVC de 0,5 mm de grosor o cualquier otro soporte que reúna las mismas características anteriormente mencionadas.

Solicitud de participación

La solicitud se presentará **de forma telemática a través del enlace habilitado** en la página web de la Fundación MAPFRE Guanarteme, www.fundacionmapfreguanarteme.org y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del DNI y, en su caso, documento que certifique la residencia del solicitante. En el caso de proyectos colectivos, DNI y, en su caso, documento que certifique la residencia del representante.
- c) Currículum vitae del solicitante.
- d) Imagen digital de la obra en formato **ZIP, WAV, PNG, PDF, MP3, MP4, JPG, DOC** para incluirla, en su caso, en el catálogo de la exposición referida más adelante, si la Fundación MAPFRE Guanarteme decidiera editarlo, en el caso de ser seleccionada como ganadora o finalista.

Plazo presentación de las obras

El plazo de admisión de las obras permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta las 14.00 horas del día 15 de abril de 2022.

La Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho de no aceptar la participación de artistas cuyas obras presenten requerimientos excepcionales de exhibición o conservación.

Premios

La Fundación MAPFRE Guanarteme otorgará los siguientes premios:

- Primer premio de 4.000 euros
- Segundo premio de 2.000 euros

Los premios estarán sometidos a la retención fiscal vigente en el momento de la entrega de estos.

Los premios no son susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeados por ningún otro producto.

Además, las dos obras premiadas formarán parte de la exposición que la Fundación MAPFRE Guanarteme tiene previsto organizar en la sede de la Fundación en La Laguna en 2022 (en adelante, la Exposición)

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Fundación MAPFRE Guanarteme.

Jurado

El jurado estará compuesto por profesionales del mundo de las artes plásticas designados por la Fundación MAPFRE Guanarteme.

El jurado seleccionará las obras finalistas que, ajustándose a las bases, considere apropiadas para exponerse junto a las ganadoras.

La Fundación MAPFRE Guanarteme correrá con los gastos de recogida de la obra siempre que esta se encuentre ubicada en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Fundación MAPFRE Guanarteme correrá con los gastos de devolución de la obra, siempre que no sean las ganadoras que pasan a formar parte de su propiedad, al mismo lugar en donde se realizó la recogida de la obra.

Las decisiones del jurado serán inapelables y, a propuesta del mismo, Fundación MAPFRE Guanarteme podrá declarar desierto uno o ambos premios, cuando ninguna de las obras presentadas alcance, a criterio del jurado, el nivel requerido.

Fallo del jurado

El fallo del jurado se hará público el día de la inauguración de la Exposición en la sede de la Fundación MAPFRE Guanarteme en la Plaza San Cristóbal, 20, 2.ª planta de La Laguna, Tenerife.

Difusión de la Exposición

Con posterioridad la Exposición se mostrará en la sala de exposiciones de la sede de la Fundación MAPFRE Guanarteme en Las Palmas de Gran Canaria.

Propiedad intelectual

Derechos sobre las obras ganadoras

Fundación MAPFRE Guanarteme tendrá, como propietaria de las obras ganadoras del presente certamen, el derecho de exposición pública de las mismas.

Así mismo, los ganadores ceden a título gratuito a la Fundación MAPFRE Guanarteme los derechos de exposición pública y derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por cualquier medio y soporte, por todo el plazo de duración de los derechos (es decir, hasta 70 años después de la muerte de su autor) y para todo el mundo.

Derechos sobre las obras finalistas

Los autores de las obras finalistas ceden a título gratuito y en exclusiva a la Fundación MAPFRE Guanarteme los derechos de exposición pública para la exhibición de todas dichas obras durante el período de la Exposición y en la sede determinados por esta entidad.

Así mismo, ceden gratuitamente a la Fundación MAPFRE Guanarteme los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que puedan recaer sobre dichas obras en el catálogo de la Exposición si la Fundación decidiera editarlo, incluyendo su versión digital, por un plazo de 10 años y para el ámbito territorial mundial.

Declaración de autoría

Cada autor responde ante la Fundación MAPFRE Guanarteme de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos cedidos a la Fundación MAPFRE Guanarteme, manifestando, al mismo tiempo, que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos que atenten contra los derechos que a la Fundación MAPFRE Guanarteme le correspondan.

Limitaciones generales de participación. Exclusión de responsabilidad

No podrán participar en el presente certamen las siguientes personas, ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado (inclusive): (i) los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a la Fundación MAPFRE Guanarteme, (ii) los miembros del Patronato de la Fundación MAPFRE Guanarteme, (iii) cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en el certamen o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

Al participar en el certamen y, por lo tanto, al aceptar estas bases, los participantes consienten que la Fundación MAPFRE Guanarteme excluya o descalifique esas participaciones de este.

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado fuera de los periodos de participación establecidos, así como las que no cumplan con los requisitos recogidos en las presentes bases. La Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho de excluir del certamen a aquellos participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho a verificar, por el procedimiento que estime conveniente, que los participantes y su participación en el certamen cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases. A estos efectos, podrá solicitar en cualquier momento a cualquier participante y, en especial, a aquellos que resulten ganadores o finalistas, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las presentes bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante en el certamen, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

Modificaciones y/o Anexos

La Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que aporten una mejor calidad al desarrollo de la misma, estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si fuera necesario aplazar o anular la convocatoria, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a su participación.

Tratamiento de datos personales

El Participante queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE Guanarteme y los que se obtengan mediante grabación de imagen, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier actividad, proyecto, evento, curso y/o la suscripción a boletines de Fundación MAPFRE Guanarteme (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Guanarteme cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Fundación MAPFRE Guanarteme

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de Fundación MAPFRE Guanarteme.

Legitimación: Consentimiento del interesado

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros por obligación legal y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en:

<https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/politica-de-privacidad/>

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, la Fundación MAPFRE Guanarteme.

La Fundación MAPFRE Guanarteme se reserva el derecho de descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

La Fundación MAPFRE Guanarteme pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico infofmg.l@mapfre.com donde se podrán resolver dudas sobre el presente certamen.

En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la FUNDACIÓN, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.